

Coroneo, Gto., a 02 de diciembre de 2021

Mtro. Erick G. Ramirez Serafin
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente.

Por este conducto comparezco en alcance a su oficio SEA/SE/505/2021, mediante el cual remite el acuerdo CCSE/003/20201 del Comité Coordinador referente a la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y solicita se responda al Comité Coordinador del Sistema sobre su aceptación o rechazo.

Por lo que, en atención a su solicitud, me es grato informarle que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021 emitió acuerdo en el que se aprueba la recomendación pública no vinculante, contenida en el acuerdo CCSE/003/20201 del Comité Coordinador y determina las acciones que se llevarán a cabo para su cumplimiento, las cuales se le presentan de forma anexa en el formato de certificación del acuerdo del Ayuntamiento emitido por el secretario del Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Atentamente.


C. Araceli Pérez González
Presidenta Municipal

C.c.p.-archivo



El que suscribe **L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato**, con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

CERTIFICA

Que en el libro I de Acuerdos del Ayuntamiento debidamente autorizado para el Trienio 2021-2024 en el Acta No. **05 de Sesión Ordinaria** de fecha **29 de noviembre de 2021**, dentro del Punto **ASUNTOS GENERALES. – INCISO A)** se asentó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

En uso de la voz la C. Araceli Pérez Granados, Presidenta Municipal informa al pleno que se recibió el oficio SEA/SE/505/2021, mediante el cual el Mtro. Erik G. Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, hace de conocimiento que en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador tiene entre sus atribuciones la aprobación de recomendaciones públicas no vinculantes en materia de prevención y combate a la corrupción con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, ello de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y que derivado de ello informa que en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, fue aprobado el acuerdo CCSE/003/2021 referente a la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de Empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

En dicho documento se hace referencia a acciones en materia de contrataciones públicas para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturan operaciones simuladas, (EFOS), Las

cuales son personas físicas o morales que lucran con la emisión de comprobantes fiscales digitales, pues facturan operaciones que en realidad no se llevaron a cabo, para ser deducidas por otras empresas que si tienen operaciones reales. Las facturas son iguales a cualquier otra, son válidas porque cuentan con los elementos formales, lo que las hace falsas es su contenido.

Por lo que solicita se haga extensivo al Ayuntamiento el citado acuerdo para que en alcance al artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se emita una respuesta al Comité Coordinador, sobre su aceptación o rechazo, y para que en caso de aceptarse se le informe sobre las acciones concretas que se tomarán para darle cumplimiento.

Por lo que, en atención a la solicitud expuesta, la presidenta municipal puso a consideración la aceptación de la recomendación, acto continuo se somete a votación la propuesta relativa a la aprobación de la Recomendación no vinculante que hace el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción contenida en el acuerdo CCSE/003/2021 que fue aprobado en fecha 19 de octubre de 2021, quienes votan en el siguiente sentido **DIEZ** votos a favor **CERO** votos en contra. En alcance a la votación emitida el Ayuntamiento **ACUERDA APROBAR** la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de Empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), y para ello determina que se informe al Comité Coordinador por parte de la Presidenta Municipal que las acciones que se llevarán a cabo para su cumplimiento, serán las siguientes:

Fortalecer los controles de la Tesorería Municipal, específicamente en las áreas de ingresos, egresos y nomina, para asegurarse de que todo movimiento cuente con un comprobante que cumpla con los requerimientos establecidos por el SAT en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El área de egresos verificará constantemente que los proveedores/prestadores de servicios no aparezcan en los listados de



contribuyentes con irregularidades publicados por el SAT, conforme a los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Tesorería Municipal deberá mantener vigente la firma electrónica y el sello digital, vínculo entre los contribuyentes y el SAT.

La Tesorería municipal deberá mantener actualizados los datos de contacto del buzón tributario del SAT.

El Tesorero Municipal deberá revisar constantemente el buzón tributario habilitado, para identificar mensajes de interés.

La Tesorería Municipal deberá realizar las gestiones para solicitar a los proveedores o prestadores de servicios las reposiciones de comprobantes fiscales en caso de cancelaciones de CFDI no procedentes.

El área de egresos deberá verificar de manera periódica el estado de los comprobantes que amparen las operaciones pagadas con recursos públicos.


El área de egresos deberá realizar el análisis de todos los comprobantes que reciba, para identificar aquellos que no correspondan a operaciones reconocidas y registradas en contabilidad.

La Tesorería Municipal permanentemente deberá considerar lo establecido en la guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet publicada por el SAT.

Notifíquese el presente acuerdo a la oficina de Presidencia Municipal y a la Tesorería Municipal, para el seguimiento correspondiente.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar, en el Municipio de Coroneo, Guanajuato el día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Conste, doy fe. -----

Atentamente


L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel

Secretario del Ayuntamiento

